

I

RESOLUCION N° 11.034 ✓

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN ✓

JUN 15

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de Junio de 1.977, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Renne lla, la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "PROMOCIONES Y MANDATO GLOBAL" S.A.

QUE el Señor Alvaro Noboa Pontón, en su calidad de Director Presidente de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 79-1319-DIA, de 30 de Noviembre de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Aprobado: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "PROMOCIONES Y MANDATO GLOBAL S.A." por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES con el cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; b) la prórroga de plazo de la Compañía que será de tres años contados a partir del trece de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, c) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 7° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de Junio de 1.977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

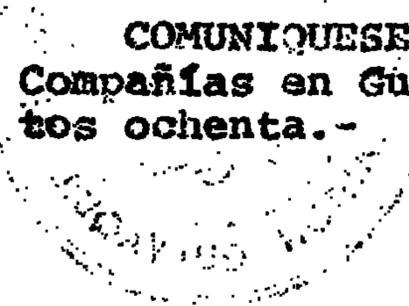
I

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.915; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. 16

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Notario 7º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 20 de Mayo de 1.974, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 17 de Junio de 1.977 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a catorce de Enero de mil novecientos ochenta.-



[Handwritten signature]
Aguiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

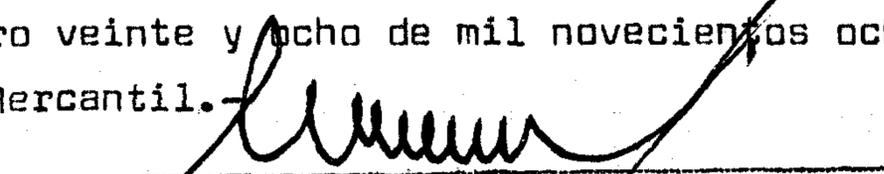
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.

[Handwritten signature]
Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIO

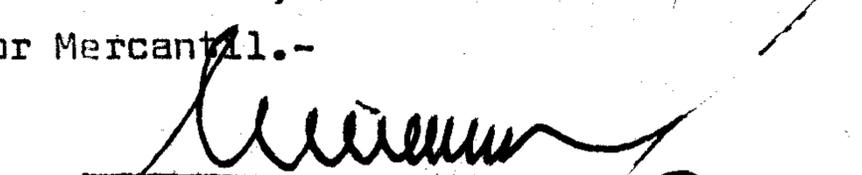
[Handwritten signature]
Res. 1.034
L. 138
1.4.80.

I

Queda inscrita la Resolución que antecede de fojas 957 a 961, número 72 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 1.668 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veinte y ocho de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 4.872 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y cuatro; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero veinte y ocho de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

